



Firmado digitalmente por
PEÑA CARDOZA Ana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/11 21:03:05-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2025-BNP

Lima, 11 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUERRA Mónica
Díaz FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/10
11:56:19-0500



Firmado digitalmente por
SILVA ROMERO
SILVA ROMERO Ana FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/10
11:56:19-0500



Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/10
11:56:19-0500

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000021-2025-BNP-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000045-2025-BNP-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000096-2025-BNP-GG-OTI de la Oficina de Tecnología de la Información; el Memorando N° 000055-2025-BNP-J-DGC de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 000079-2025-BNP-J-DGAB de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; el Memorando N° 000123-2025-BNP-J-DPC de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000144-2025-BNP-J-DBD de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas; el Memorando N° 000180-2025-BNP-J-DAPI de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000076-2025-BNP-GG-OC de la Oficina de Comunicaciones; el Memorando N° 000189-2025-BNP-GG-OA de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000011-2025-BNP-GG-OPP-UPR de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000514-2025-BNP-GG-OPP y el Memorando N° 000608-2025-BNP-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000087-2025-BNP-GG-OAJ y el Informe N° 000015-2025-BNP-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, en ese marco, con Resolución Jefatural N° 000210-2024-BNP, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, establece medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades públicas en el año 2025;

Que, el inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, señala lo siguiente: *“Excepcionalmente, el límite de gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral puede ser incrementado mediante resolución del Titular de la entidad, y se publica en su sede digital; y corresponderá al Titular del Sector sustentar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República dentro del mes inmediato siguiente a la fecha en la que se apruebe el incremento de dicho límite, respecto a los gastos devengados durante el presente Año Fiscal. En caso de que luego de la sustentación señalada en el presente inciso, se continúe incrementando el límite del*



gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral, corresponderá nuevamente al Titular del Sector la referida sustentación ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.”;

Que, por medio del Memorando Múltiple N° 000021-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a los órganos de la BNP los topes máximos de gasto de la BNP en determinadas partidas y específicas de gasto, al 6 de febrero de 2025, en aplicación de las medidas establecidas en el inciso 1 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185. Asimismo, en el marco del inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, solicita a los órganos de la BNP realizar un análisis proyectado de sus gastos en el periodo febrero-diciembre de 2025 en las referidas partidas o específicas de gasto a fin de informar necesidades que ameriten la gestión del incremento en los límites de gasto;

Que, con el Memorando N° 000079-2025-BNP-J-DGAB, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria emiten su proyección y sustento de gastos para el año 2025, con base en la necesidad de brindar asistencia técnica bibliotecaria y/o creación y/o implementación de bibliotecas públicas a nivel nacional; realizar eventos organizados por la institución para la realización del encuentro de bibliotecas públicas, el encuentro descentralizado de bibliotecas y el XVII encuentro de bibliotecas escolares, para lo cual resulta necesario incrementar el límite de gasto en determinadas partidas señaladas en el artículo 1 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185;

Que, con el Memorando N° 000123-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones remite su proyección y sustento de gastos para el año 2025, asociadas con la ejecución de acciones de mapeo y visitas técnicas para identificar posibles PCN en las ciudades de Trujillo, Cusco, Arequipa, Iquitos, Piura, Ayacucho y Puno; realizar actividades control, custodia, digitalización y conservación; y, la realización de eventos organizados por la institución como es el caso de las acciones preparatorias para llevar a cabo el congreso internacional de conservación de la Biblioteca Nacional del Perú, para lo cual resulta necesario incrementar el límite de gasto en determinadas partidas señaladas en el artículo 1 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185;

Que, con el Memorando N° 000144-2025-BNP-J-DBD, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas remite su proyección y sustento de gastos para el año 2025, con base en la necesidad de impulsar y promover los servicios bibliotecarios desconcentrados, tales como: i) las Estaciones Bibliotecarias Públicas, ii) servicios de extensión bibliotecaria – Libros Viajeros BNP a través de los PIAS, iii) servicio de préstamo de libros a domicilio, iv) realización de talleres, exposiciones bibliográficas y conversatorios sobre servicios bibliotecarios y extensión bibliotecaria y cultural, v) realización de actividades por el aniversario de las Estaciones de Biblioteca Pública, y vi) atención de eventos por efemérides relacionados con los servicios que se brindan en las sedes de la BNP, para lo cual resulta necesario incrementar el límite de gasto en determinadas partidas señaladas en el artículo 1 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185;

Que, con el Memorando N° 000180-2025-BNP-J-DAPI, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información remite su proyección y sustento de gastos para el año 2025, con base en la necesidad de fortalecer la promoción, supervisión y evaluación de los talleres sobre servicios bibliotecarios y extensión bibliotecaria y cultural, para lo cual requieren de indumentaria distintiva, para lo cual resulta necesario incrementar el límite de gasto en determinadas partidas señaladas en el artículo 1 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185;

Que, con el Memorando N° 000096-2025-BNP-GG-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información remite su proyección y sustento de gastos para el año 2025, con base en la



necesidad de recolectar información sobre la situación actual de procesos, equipamiento y soluciones informáticas utilizados para la prestación de servicios a través de las Estaciones de Biblioteca Pública, entre otros, realizar acciones de supervisión y esto permita proponer nuevos sistemas informáticos o implementar mejoras a los sistemas con los que se prestan los servicios bibliotecarios, para lo cual resulta necesario incrementar el límite de gasto en determinadas partidas señaladas en el artículo 1 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185;

Que, con el Memorando N° 000076-2025-BNP-GG-OC, la Oficina de Comunicación remite su proyección y sustento de gastos para el año 2025, en base a la necesidad de realizar la evaluación y supervisión de las acciones vinculadas a las estrategias de comunicación a nivel desconcentrado, así como intensificar el posicionamiento de la BNP, para lo cual resulta necesario incrementar el límite de gasto en determinadas partidas señaladas en el artículo 1 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185;

Que, con el Memorando N° 000189-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite su proyección y sustento de gastos para el año 2025, en base a la necesidad de asegurar la operatividad de la BNP, brindando apoyo para el desplazamiento del personal para su participación en diversas actividades institucionales en diferentes puntos de la ciudad, asimismo, fortalecer el clima organizacional a través de la realización talleres, exposiciones bibliográficas o actividades culturales dentro de la institución, así como eventos del Plan de Bienestar Social y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual resulta necesario incrementar el límite de gasto en determinadas partidas señaladas en el artículo 1 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185;

Que, por medio del Memorando N° 000514-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe Técnico N° 000011-2025-BNP-GG-OPP-UPR, de la Unidad Funcional de Presupuesto y en el marco de la normativa presupuestal, emite opinión técnica, basado en el sustento proporcionado por las diferentes dependencias de la entidad, señalando que bajo el principio de calidad del gasto establecido en el numeral 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, resulta pertinente incrementar el límite de gastos no críticos en el año 2025 en el Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, señala que de acuerdo al inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, los límites de gasto pueden ser incrementados excepcionalmente mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con el Memorando N° 000608-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió información complementaria sobre el incremento de los límites de gastos no críticos en el año 2025 en el Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, precisando - que dicho incremento se encuentra directamente vinculado con los siguientes ejes de gestión: protección y defensa del material bibliográfico documental y del Patrimonio Cultural de la Nación, fortalecimiento de la rectoría del Sistema Nacional de Bibliotecas, más y mejores servicios (bibliotecarios, de extensión bibliotecaria y culturales) sin dejar a nadie atrás y fortalecimiento de la gestión institucional;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MC, establece que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal. Es responsable de dirigir y representar a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Legal N° 000087-2025-BNP-GG-OAJ y el Informe N° 000015-2025-BNP-GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable



para la emisión del acto resolutivo correspondiente que autorice, excepcionalmente, el incremento del límite de gasto en un Anexo, establecido en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el incremento del límite de gastos no críticos y su uso eficiente, en las partidas o específicas de gasto establecidas en el inciso 1 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, hasta por los montos que se detallan a continuación:

ESPECÍFICA / PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LIMITES VIGENTES (S/)	NUEVOS LÍMITES (S/)
2.3.2.1.2	VIAJES DOMÉSTICOS	57,600.00	200,000.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,560.00	50,000.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	0.00	1,500.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50,000.00	65,000.00
2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	0.00	70,000.00
2.3.2.7.10.2	ATENCIÓNES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	0.00	19,500.00
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0.00	60,000.00

Artículo 2.- APROBAR la “Tabla informativa de actividades” que sustenta el incremento del límite de gastos aprobado en el artículo precedente, la misma que figura anexa al presente acto resolutivo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



ANEXO

TABLA INFORMATIVA DE ACTIVIDADES

ESPECÍFICA / PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES O ACCIONES PRINCIPALES
2.3.2.1.2	VIAJES DOMÉSTICOS	<ul style="list-style-type: none"> REALIZAR LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS. SUPERVISIÓN DE LAS ESTACIONES DE BIBLIOTECA PÚBLICA EN CUTERVO, TOCACHE Y TARATA. IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL DEPÓSITO LEGAL. REALIZAR EL MAPEO, DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE PCN, CREACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE BIBLIOTECAS.
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	<ul style="list-style-type: none"> INDUMENTARIA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA BNP, ENTRE OTROS.
2.3.1.2.1.3	CALZADO	<ul style="list-style-type: none"> INDUMENTARIA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA BNP – LIBROS VIAJEROS BNP A TRAVÉS DE LOS PIAS
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	<ul style="list-style-type: none"> BRINDAR EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO. DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA BNP. BRINDAR EL SERVICIO DE "BIBLIOMÓVIL" EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LIMA.
2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> REALIZAR TALLERES, EXPOSICIONES BIBLIOGRÁFICAS Y CONVERSATORIOS SOBRE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA Y CULTURAL. REALIZAR EVENTOS PRESENCIALES SOBRE PLATAFORMAS DIGITALES DE ACCESO ABIERTO REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DESCONCENTRADO DE BIBLIOTECAS. REALIZACIÓN DEL XVII ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS ESCOLARES. REALIZACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE CONSERVACIÓN.
2.3.2.7.10.2	ATENCIÓNES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> EVENTOS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CULTURA Y CLIMA ORGANIZACIONAL 2025 DE LA BNP
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	<ul style="list-style-type: none"> REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES DE LA GBPL. REALIZAR ACTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DE LAS ESTACIONES DE BIBLIOTECA PÚBLICA (CUTERVO, TOCACHE Y TARATA) REALIZAR ACTIVIDADES POR EFEMÉRIDES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE LA BNP. REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE CULTURA Y CLIMA ORGANIZACIONAL, ASÍ COMO, EVENTOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La tabla informativa de actividades se encuentra vinculada con los ejes de gestión siguientes:

1. Protección y defensa del material bibliográfico documental y del Patrimonio Cultural de la Nación.
2. Fortalecimiento de la rectoría del Sistema Nacional de Bibliotecas.
3. Más y mejores servicios (bibliotecarios, de extensión bibliotecaria y culturales), sin dejar a nadie atrás.
4. Fortalecimiento de la gestión institucional.